



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE
QUIOSCO SITO EN PLAZA DEL GOBERNADOR.**

I. OBJETO

El objeto del contrato cuya adjudicación se regula mediante el presente pliego de Prescripciones técnicas es la concesión de uso privativo de un quiosco propiedad municipal situado en Plaza del Gobernador, siendo la superficie útil a utilizar de 27 m2, para la realización de la actividad de café-bar, heladería.

En esta gestión se encuentran incluidos, entre otros, los siguientes cometidos:

- La dotación de medios materiales de las instalaciones y dependencias destinadas a café-bar, heladería de manera que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego y con las calidades y servicios requeridos por este Ayuntamiento.
- La prestación y explotación del servicio de café-bar, heladería.
- La limpieza general del dominio público ocupado y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento.

II. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

El contrato de concesión se adjudicará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el quiosco tal y como éste se encuentra en la actualidad.
- b) El adjudicatario podrá instalar, siempre en el interior, el mobiliario y la maquinaria necesaria para la explotación del quiosco.
- c) El adjudicatario podrá proponer al Ayuntamiento la ejecución de aquellas obras puntuales y de escasa entidad que afecten al quiosco y que considera necesarias para la instalación del mobiliario o de la maquinaria.

Para ello deberá presentar un proyecto técnico o memoria valorada que defina las actuaciones previstas, que indistintamente podrán ser autorizadas o denegadas por el Ayuntamiento sin motivación expresa. El contratista, asumiendo íntegramente su coste, sólo podrá ejecutar aquellas obras previamente autorizadas.

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGoqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGoqb08o6L0G1S6HuA==			

Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

d) Serán por cuenta del adjudicatario los contratos para el suministro de los servicios necesarios para la explotación comercial propia del quiosco (electricidad, agua, telefonía, etc.).

III. REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

Será de obligado cumplimiento para el concesionario la legislación y normativa vigente en materia de manipulación de alimentos, o cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios objeto de la concesión, tal y como queda expresado en el pliego de prescripciones administrativas particulares.

Igualmente, y en atención a la singularidad de la explotación objeto de la presente concesión, el personal de la empresa que resulte concesionario deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Junto a ello, el concesionario habrá de cumplir cuantas disposiciones legales le resulten de aplicación como consecuencia de la ejecución de objeto del contrato.

IV. ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

Correrán por cuenta del concesionario todas las actividades a realizar en estas dependencias para tal fin, así como el equipamiento necesario para las mismas.

Todos los gastos tanto administrativos (permisos, licencias, etc.) como técnicos que sean necesarios para el acondicionamiento de las instalaciones y el equipamiento correrán por cuenta del concesionario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==		



Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==		





Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

A la finalización del periodo de concesión, el Ayuntamiento de Huércal-Overa, será propietario de todo el equipamiento aportado por la concesionaria.

V. CONDICIONES GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN.

El concesionario deberá explotar directamente la concesión, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa ni indirectamente la explotación, salvo autorización por escrito del Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido para la cesión de los contratos en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el concesionario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra del nombre del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

El concesionario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del concesionario.

Será por cuenta del concesionario el consumo de agua, electricidad y gas y cualquier otro suministro, los cuales deberá contratar con las compañías suministradoras. Las líneas telefónicas de uso externo que necesite el concesionario, serán enteramente a su cargo.

El concesionario se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad dentro de la cafetería. La colocación de carteles, etc... que rompan con la estética, requerirán permiso del Ayuntamiento.

a) Calidad:

El concesionario correrá con los cargos de los controles bromatológicos, calidad general y limpieza que, en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==			

Código Seguro De Verificación:	oz8cl7U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8cl7U2RZjMgL1yp3nX0A==			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

El concesionario realizará cuantas pruebas sean necesarias para asegurar que la calidad de las mercaderías que utiliza en la prestación del servicio de cafetería responde a las cualidades expresadas en la oferta.

Estarán a disposición de los usuarios del servicio, hojas de reclamación, en las que éstos puedan dejar constancia de cualquier queja que consideren oportuna en relación con el servicio prestado.

b) Personal:

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será controlado por el concesionario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos.

El licitador especificará de forma detallada en su oferta la plantilla de personal de que dispondrá para la prestación del servicio, que ha de ser adecuada para mantener un óptimo nivel de calidad en el servicio objeto de contratación.

El personal que aporte y utilice el concesionario para la explotación objeto de contratación no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del concesionario, quién ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable el ayuntamiento de Huércal-Overa de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el concesionario y sus trabajadores, aún cuando los despidos o las medidas que se adopten sea como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

El concesionario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse.

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogb08o6L0G1S6HuA==			

Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

c) Limpieza:

El concesionario tendrá la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y (en su caso) las obras que construyere. Los titulares de la concesión deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen, así como la porción de espacio urbano afectado, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

A tales efectos, será requisito indispensable para el titular de la instalación, disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público. Al final de cada jornada comercial, el concesionario deberá dejar limpio de residuos y desperdicios su emplazamiento y zonas adyacentes.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a los quioscos, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética y decoro como por higiene.

d) Horario del servicio:

Los horarios que se establecen para los servicios de café-bar son los regulados en la Orden de 25 de marzo de 2002: Horarios de Apertura y Cierre de los Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Alcohol, tabaco y máquinas recreativas y de juego o azar.

- Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores.
- Queda prohibida la venta de tabaco de cualquier clase.
- Queda prohibida la instalación de máquinas recreativas, de juego o de azar.

f) Tarifas de precios de cafetería.

Para el servicio de café-bar, heladería, el licitador especificará en su oferta y de forma detallada, tarifa de precios, que habrá de mantenerse expuesta en lugar

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==			

Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

visible de la cafetería. Estos precios podrán ser objeto de revisión a la finalización de cada año natural, conforme al IPC que oficialmente publique el INE.

g) Mobiliario y material

- Mobiliario exterior:

El adjudicatario deberá de disponer como mínimo de dieciséis sillas y cuatro mesas durante el periodo de duración de la concesión, las cuales no estarán incluidas dentro del canon de concesión, debiendo pagarse de forma independiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Uso en Bienes de Dominio Público Local.

A propuesta del adjudicatario, el Ayuntamiento de Huércal-Overa autorizará el mobiliario exterior, cuyos motivos estéticos y de diseño deberán ser acordes con el entorno y con el diseño del propio quiosco; de acuerdo con la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas, Veladores y Elementos Auxiliares en Terrenos de Uso Público en el Municipio de Huércal-Overa, publicada en B.O.P. de Almería Núm. 160, de Fecha 23 de Agosto de 2016.

No se permitirá la instalación de toldos, cortinillas, y otros elementos que distorsionen la estética del entorno. Siempre estarán sujetos a autorización previa por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de acuerdo a la Ordenanza correspondiente.

Los licitadores deberán presentar un proyecto detallado y valorado en el que conste el proyecto de inversión y equipamiento, pudiendo utilizar técnicas (fotomontajes, simulaciones por ordenador, etc...) que permitan reflejar lo más fielmente posible la ejecución del proyecto.

La reparación y eventual reposición posterior correrán por cuenta del adjudicatario, obligándose a conservar en perfecto estado durante el periodo de vigencia del contrato, las instalaciones, equipos informáticos y el resto de material.

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==			

Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgLLyp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgLLyp3nX0A==			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

No podrán realizarse reformas ni añadir elementos a la estructura sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

La empresa concesionaria deberá realizar un inventario de todo el equipamiento entregado e incorporado al servicio haciéndose su valoración, basándose esta en los precios de coste y gastos asociados, ambos debidamente documentados por el concesionario. Dicho inventario será comprobado por un Técnico Municipal, levantándose un acta de la verificación realizada.

En cualquier caso, en las obras o transformaciones que se puedan autorizar, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados, quedando en beneficio de la Administración las mejoras introducidas.

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

a) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. Por la mejor oferta económica:

Mayor canon ofertado a favor de la administración.....hasta 35 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio de la oferta valorada}}{\text{Precio de la oferta más ventajosa}} \times 35$$

2.- Autoempleo (del solicitante):

- Situación de paro siempre que el solicitante sea mayor de 45 años...10 puntos
- Jóvenes parados de edad comprendida entre 18 y 35 años.....15 puntos
- Personas paradas con minusvalías Hasta 33% 15 puntos

3. Fomento del empleo:

Creación de empleo adicional al solicitante por periodos superiores a 6 meses a media jornada como mínimo..... se otorgarán como máximo 10 puntos al

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==		



Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==		





Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

que presente el compromiso mayor número de trabajadores a emplear, distribuyéndose las demás ofertas siguiendo un criterio directamente proporcional con la relación a la mejor oferta.

4. Mejor lista de precios.....se otorgarán 5 puntos a la lista que presente la mejor media aritmética de los precios de los productos relacionados, según modelo adjunto como Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

La media aritmética más baja se valorará con 5 puntos, la más alta con 0 puntos y las restantes proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{40 * M}{V}$$

Dónde:

P: son los puntos obtenidos.

M: es el resultado de restar a la media aritmética más alta, la media aritmética de la oferta valorada.

V: es el resultado de restar a la media aritmética más alta, la media aritmética más baja.

b) Criterios que dependen de un juicio de valor:

Mejor propuesta técnica que contendrá: (Hasta un máximo de 10 puntos):

- Memoria descriptiva del equipamiento y la actividad a desarrollar en el interior.
- Descripción del equipamiento y mobiliario a instalar en el exterior

VII. PERMISOS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

El concesionario deberá obtener y/o renovar todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de sus servicios lo exija.

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==			

Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Huércal-Overa, por todos los daños y perjuicios para la misma puedan derivarse de la imposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Cualquier retraso provocado por la demora en la obtención de permisos, autorizaciones y licencias que el concesionario debe tener será imputable únicamente al mismo. En este sentido el concesionario deberá acreditar, cuando sea requerido al efecto, la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.

VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR:

Constituyen infracción administrativa el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Uso en Bienes de Dominio Público aprobada, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de fecha 12 de abril de 2013, y publicada en el B.O.P. número 122, de 28 de julio de 2013, a efectos de su entrada en vigor; Ordenanza General Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas, Veladores y Elementos Auxiliares en Terrenos de Uso Público en el Municipio de Huércal-Overa, publicada en B.O.P. de Almería Núm. 160, de Fecha 23 De Agosto De 2016, siendo de aplicación el régimen sancionador previsto en ellas.

En todo lo que no estuviese previsto en estas Ordenanzas será de aplicación lo establecido en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IX.- PÓLIZA DE SEGUROS:

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==			

Código Seguro De Verificación:	oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8c17U2RZjMgL1yp3nX0A==			



Ayuntamiento de Huércal-Overa

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO
DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO
001-700**

El adjudicatario vendrá obligado, con carácter previo al inicio de la actividad, a concertar una póliza de responsabilidad civil que responda de los daños causados a terceros por el funcionamiento normal o anormal de todas las instalaciones objeto de contrato, tanto si se producen directamente por la empresa o por el personal dependiente de ella, por los usuarios y/o terceros. A tal efecto deberá acreditar anualmente la vigencia de la póliza en cuestión mediante la aportación del correspondiente recibo de pago de la prima prevista por la entidad aseguradora.

Además, deberá suscribir una póliza de seguro que cubra los daños ocasionados al inmueble y sus instalaciones, de la que resultará tomador el concesionario y asegurado en todo caso el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, PERSONAL, PROMOCIÓN
ECONÓMICA, COMERCIO Y TURISMO
(P.D.R. 151/2017)**

Código Seguro De Verificación:	EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monica Navarro Marquez - Concejal Empleo, Personal, Comercio Y Consumo Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	15/12/2017 09:25:38
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EUYbhGogqb08o6L0G1S6HuA==		



Código Seguro De Verificación:	oz8cl7U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05
	María Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8cl7U2RZjMgL1yp3nX0A==		





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por la Concejala Delegada de Presidencia, Personal, Promoción Económica, Comercio y Turismo, D.^a Mónica Navarro Márquez, con Código Seguro de Verificación: EUYbhGoqbO8o6L0G1S6HuA==, ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2017, consta de 10 páginas; y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.
Doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	oz8cl7U2RZjMgL1yp3nX0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 13:55:05	
	Maria Del Mar Escudero Gonzalez - Tecnico Administracion General Huercal Overa	Firmado	26/12/2017 11:51:33	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/oz8cl7U2RZjMgL1yp3nX0A==			